

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2025, de la Direcció General de Ordenació Educativa y Política Lingüística, por la que se convoca la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat para el alumnado que ha cursado el programa de doble titulación de Bachillerato-Baccalauréat y que lo ha completado en el curso académico 2024-2025 en la Comunitat Valenciana.

El Real decreto 102/2010, de 5 de febrero, modificado por el Real decreto 95/2014, de 14 de febrero, regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, y establece la obtención del título de Baccalauréat al alumnado que, además de superar todas las materias de Bachillerato, supere una prueba externa específica.

La Orden ministerial EDU/2157/2010, de 30 de julio, modificada por la Orden ministerial EDU/1961/2015, de 24 de septiembre, y por la Orden EFP/935/2022, de 27 de septiembre, establece el currículo de estas enseñanzas y los requisitos para la obtención de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat. Asimismo, determina que las materias específicas objeto de la prueba externa son Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y de Francia, y regula la estructura de la prueba de cada una de estas materias.

La Secretaría de Estado de Educación, por Resolución de 21 de agosto de 2024, dicta instrucciones relativas al programa de doble titulación de Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2024-2025, y establece varios criterios relativos a la organización y al desarrollo de la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat.

En nuestro ámbito autonómico, mediante la Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educació, Universidades y Empleo, se prorroga la autorización del programa experimental de doble titulación de Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) en la Comunitat Valenciana en los centros IES Professor Broch i Llop de Vila-real, IES Ausiàs March de Manises, IES Carrús de Elche, IES Bellaguarda de Altea, IES José Ballester Gozalvo de València e IES Arabista Ribera de Carcaixent durante el curso académico 2024-2025.

De acuerdo con las normativas mencionadas, corresponde a la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo organizar la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat. Por ello, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat en el curso académico 2024-2025 en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Requisitos

Pueden presentarse a la prueba externa de Baccalauréat el alumnado que esté cursando segundo curso del currículo mixto del programa de doble titulación de Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) en un centro autorizado de la Comunitat Valenciana y que lo finalice en el curso 2024-2025.

Tercero. Inscripción

1. El alumnado interesado en realizar la prueba deberá presentar, en la secretaría del centro educativo donde esté cursando el programa Bachibac, la solicitud que se encuentra en el anexo I, con fecha límite 11 de abril de 2025.

2. La dirección de cada centro educativo publicará el listado provisional de alumnado admitido y excluido, indicando en este último caso las causas de exclusión, y habilitará un plazo de dos días para subsanar las deficiencias o corrección de errores.

3. Los centros educativos remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, mediante el correo electrónico de la sección de Bachillerato, soa_batxillerat@gva.es, con fecha límite 15 de abril de 2025, la relación definitiva del alumnado inscrito en la prueba, de acuerdo con el modelo que se encuentra en el anexo II. Así mismo, se publicará en el tablón de anuncios del centro la relación definitiva de alumnado participante.



4. Para el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que le impidan realizar la prueba con medios ordinarios, se deberá hacer constar esta circunstancia junto con la especificación de las ayudas técnicas y materiales en el documento de relación del alumnado (anexo II), adjuntando una copia de las adaptaciones que haya tenido a lo largo de la etapa de Bachillerato.

Cuarto. Estructura de la prueba externa de Lengua y Literatura Francesas

1. La prueba externa de Lengua y Literatura Francesas constará de un ejercicio escrito y otro oral.

2. El ejercicio escrito tendrá una duración total de cuatro horas y constará de dos partes. Para cada parte se propondrán dos opciones diferentes, entre las que cada estudiante deberá elegir una.

a) La primera parte tendrá una duración de dos horas. A partir de un texto que podrá ir acompañado de un documento gráfico, el alumno o alumna deberá realizar un comentario respondiendo a unas cuestiones que permitan evaluar su comprensión, así como una redacción, de unas 250 palabras (+/- 20 %), sobre el texto propuesto. La respuesta a cada una de las cuestiones deberá tener una extensión de unas 70 palabras (+/- 20 %).

b) La segunda parte tendrá también una duración de dos horas, y consistirá en la elaboración de un ensayo, de unas 300 palabras (+/- 20 %), sobre uno de los temas de estudio fijados cada dos años por la comisión de seguimiento, a partir del programa de literatura relativo a las obras y autores y autoras de los siglos XIX, XX y XXI. El sentido de este ejercicio es la elaboración de un texto de carácter argumentativo, que permita percibir la madurez y el rigor en la organización y exposición de las ideas del alumnado que concurre a la prueba.

3. El ejercicio oral constará de dos partes y tendrá una duración máxima de 40 minutos.

a) Durante los primeros 20 minutos, el alumno o alumna preparará un tema a partir de un texto y/o documento gráfico relacionado con el currículo de 2.º curso de Bachillerato, que irá acompañado de una imagen y de algunas anotaciones orientativas. Se ofrecerán dos opciones, de entre las que el alumno o alumna elegirá una.

b) En la segunda parte, de entre 15 y 20 minutos, el tribunal evaluará la comprensión y expresión oral del alumno o alumna en interacción, a partir del documento propuesto. Esta parte se distribuirá en dos bloques equitativos, que se dedicarán a las tareas siguientes:

b.1) Discurso monológico: a partir de un motivo gráfico y/o textual, el candidato deberá proceder a una exposición discursiva monológica en la forma que se indique en las instrucciones específicas.

b.2) Discurso interactivo: tras la exposición, el candidato se someterá a las preguntas que el tribunal establezca respecto de aquellos aspectos que hayan sido expuestos y se procederá a una conversación guiada (incluyendo elementos de argumentación y negociación) sobre las cuestiones propuestas.

Quinto. Estructura de la prueba externa de Historia de España y de Francia

1. La prueba externa de Historia de España y de Francia constará de un ejercicio escrito con dos partes y tendrá una duración total de cuatro horas. Las dos partes versarán sobre la historia de los siglos XIX, XX y XXI de acuerdo con el currículo integrado de 2.º curso de Bachillerato.

2. La primera parte tendrá una duración de dos horas, y consistirá en la realización de un comentario sobre un texto y/o un documento gráfico. Para ello, se deberán contestar tres cuestiones:

a) Presentación del texto y/o documento gráfico y exposición del tema o idea principal del mismo. La extensión de esta parte deberá ser de unas 80 palabras (+/- 20 %).

b) Explicación del contexto histórico relacionado con el documento gráfico y/o texto propuesto. La extensión de esta parte deberá ser aproximadamente de unas 80 palabras (+/- 20 %).

c) Redacción de unas 200 palabras (+/- 20 %) sobre la problemática planteada. La respuesta se elaborará mediante una reflexión organizada, asociando los conocimientos personales y las informaciones obtenidas a partir de los documentos propuestos.

3. La segunda parte tendrá también una duración de dos horas, y consistirá en el desarrollo de un tema relacionado con el currículo integrado. Se trata de que el alumno o alumna redacte un texto bien organizado, de una extensión aproximada de unas 300 palabras (+/- 20 %), que permita percibir la madurez, así como el conocimiento de los contenidos más relevantes del tema propuesto; deberá incluir una o dos frases introductorias, distinguiendo en párrafos diferentes las ideas principales que responden al tema planteado, y finalizar con una o dos frases a modo de conclusión o respuesta.

4. Para cada parte se propondrán dos opciones diferentes entre las que cada estudiante deberá elegir una.

5. En ambos ejercicios el objetivo es poner de manifiesto un espíritu crítico, utilizando unas estrategias lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita sea ordenada y coherente con una adecuada utilización del vocabulario propio de la materia de Historia de España y de Francia, así como al nivel de lengua requerido.



Sexto. Sedes y calendario de realización de la prueba

1. La prueba se realizará en las siguientes sedes:

Sede número 1. IES José Ballester Gozalvo (c/ Pintor Alemany, 39, 46019 València)

Sede número 2. IES Ausiàs March (c/ Teruel 4, 46940 Manises)

Sede número 3. IES Bellaguarda (c/ Galotxa 1, 03590, Altea)

2. El alumnado de los centros IES Arabista Ribera de Carcaixent y el IES Ausiàs March de Manises realizarán los ejercicios en la sede número 1. El alumnado de los centros IES Broch i Llop de Vila-real y el IES José Ballester Gozalvo de València realizarán los ejercicios en la sede número 2. El alumnado de los centros IES Carrús de Elche y el IES Bellaguarda de Altea realizarán los ejercicios en la sede número 3.

3. La parte escrita de los ejercicios de Lengua y Literatura Francesas y de Historia de España y de Francia se realizará en las siguientes fechas y horario:

a) 29 de abril de 2025. Ejercicio escrito de Lengua y Literatura Francesas.

Llamamiento y verificación de la identidad de las personas aspirantes: 09.00 h.

Primera parte del ejercicio: de 09.30 a 11.30 h.

Descanso: de 11.30 a 12.00 h.

Segunda parte del ejercicio: de 12.00 a 14.00 h.

b) 30 de abril de 2025. Ejercicio escrito de Historia de España y de Francia.

Llamamiento y verificación de la identidad de las personas aspirantes: 09.00 h.

Primera parte del ejercicio: de 09.30 a 11.30 h.

Descanso: de 11.30 a 12.00 h.

Segunda parte del ejercicio: de 12.00 a 14.00 h.

4. La parte oral del ejercicio de Lengua y Literatura Francesas se realizará los días 5, 6 y 7 de mayo de 2025, en horario de 09.00 a 20.00 h, en días consecutivos. Los tribunales podrán ampliar el período de realización de la prueba oral por motivos justificados, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística. Cada tribunal evaluador publicará, al menos con 48 horas de antelación, el listado con el horario de presentación especificado para cada aspirante.

5. Si un alumno o alumna, por razones de fuerza mayor, no puede concurrir a la convocatoria ordinaria, debe acreditar documentalmente las causas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, la cual autorizará, si procede, el acceso a la convocatoria extraordinaria.

Séptimo. Tribunal evaluador

1. El tribunal evaluador de cada una de las sedes estará compuesto por tres personas, una de ellas actuará como presidente o presidenta, y las otras dos, como vocales. Los vocales deberán haber impartido docencia dentro del programa de currículo mixto de Bachillerato y de Baccalauréat. Las funciones de secretario o secretaria serán ejercidas por una de las personas que actúen como vocal. A lo largo del proceso, los tribunales actuarán en todo momento de forma colegiada. La Administración francesa podrá designar observadores en alguna de las sedes de la prueba.

2. De acuerdo con la Resolución de 21 de agosto de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, con carácter excepcional, cuando existan dificultades para constituir los tribunales en los términos previstos en el apartado anterior, se propondrá como miembros del tribunal al personal funcionario perteneciente a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria o de profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés o de la especialidad de Geografía e Historia habilitado para impartir docencia en lengua francesa. En este caso, no será imprescindible el requisito de haber impartido docencia en el programa Bachibac, pero se proporcionará la formación específica que se considere necesaria para que dicho profesorado pueda desarrollar correctamente su función.

3. La Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística nombrará a los miembros del tribunal evaluador mediante la resolución. Esta resolución se debe hacer pública en el tablón de anuncios de las sedes objeto de la prueba y en la página web del Servicio de Ordenación Académica,

<https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/batxibac>.

4. El tribunal deberá actuar de acuerdo con las disposiciones de esta resolución. La presidencia deberá velar porque se cumplan y resuelvan las posibles incidencias.

5. En relación con la abstención y la recusación de los miembros del tribunal, serán de aplicación los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6. Los miembros del tribunal tendrán derecho a recibir las indemnizaciones que prevé el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Govern Valencià, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el Decreto 95/2014, de



13 de junio, del Consell, y por el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell, por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Octavo. Calificaciones

1. Los criterios de calificación de las distintas partes de la prueba serán publicados en la página web del Servicio de Ordenación Académica: <https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/batxibac>.

2. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios serán numéricas, redondeadas al medio punto más próximo, en una escala de 0 a 10 puntos.

3. La calificación de la prueba de Lengua y Literatura Francesas se obtendrá con la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios que la integran, escrito y oral, con dos decimales y redondeada a la centésima, en su caso.

4. En el caso de que se detectara la utilización de cualquier tipo de procedimiento fraudulento por parte de un alumno o alumna durante alguno de los ejercicios, no se permitirá que dicho alumno o alumna continúe la realización de la prueba externa, y se le otorgará una calificación global de 0 puntos.

5. En el caso de que algún alumno o alumna no se presente a alguna de las pruebas o parte de estas, sin motivo justificado, será calificado con 0 puntos en esta prueba o parte.

6. La calificación global de la prueba externa de Baccalauréat será válida cuando se reúnan las condiciones para la obtención del título de Bachiller. La calificación global de la prueba externa se obtendrá con la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de cada una de las materias específicas, expresada con dos decimales y redondeada a la centésima. Será necesario haber obtenido, como mínimo, una nota media igual o superior a 5 puntos en la calificación global, y una nota igual o superior a 5 puntos en la prueba específica de Lengua y Literatura Francesas. En caso contrario, la calificación global de la prueba externa se consignará como «No apto».

7. La calificación final para obtener el título de Baccalauréat la calculará el centro educativo donde el alumnado ha completado el programa de doble titulación de Bachiller-Baccalauréat. El centro deberá hacer constar esta calificación en el acta de evaluación del anexo IV. Dicha calificación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de Baccalauréat} = \text{NMB} \times 0,7 + \text{CGPE} \times 0,3$$

NMB = Nota media de Bachillerato.

CGPE = Calificación global de la prueba externa.

La nota resultante de dicha ponderación se expresará en forma numérica de 0 a 10 puntos, con dos decimales, redondeada a la centésima.

8. Los tribunales publicarán, en el centro sede de la prueba, las calificaciones provisionales de la prueba externa con fecha límite 14 de mayo de 2025, y las calificaciones finales con fecha límite 20 de mayo de 2025.

Noveno. Reclamaciones

1. En el plazo de dos días lectivos desde la publicación de las calificaciones provisionales, el alumnado, o en caso de que sean menores de edad, sus padres, madres o tutores legales, en el caso de no estar de acuerdo, pueden reclamar por escrito en el centro donde se hayan examinado. Dichas reclamaciones deberán dirigirse al presidente o la presidenta del tribunal y seguir el modelo del anexo V.

2. El tribunal deberá comunicar el número de reclamaciones recibidas en plazo, si es el caso, mediante correo electrónico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, soa_batxillerat@gva.es.

3. Para analizar las reclamaciones que se presenten, el presidente o presidenta deberá convocar a los miembros del tribunal a una reunión extraordinaria cuyas deliberaciones constarán en un acta singular elaborada a tal efecto.

4. El plazo para que el tribunal resuelva las reclamaciones finalizará el 20 de mayo de 2025. El mismo día, cada tribunal debe comunicar a los centros donde han cursado el programa y a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, mediante correo electrónico, las calificaciones definitivas de los reclamantes. Si se modifica alguna calificación, el tribunal debe elaborar una nueva acta donde hay que incluir solo el alumnado que haya presentado reclamación y que se debe enviar el mismo día a los centros correspondientes y publicarse.

5. Contra las calificaciones definitivas, las personas aspirantes podrán interponer un recurso de alzada ante el director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Décimo. Documentos de evaluación

1. El tribunal deberá cumplimentar un acta de evaluación con las calificaciones definitivas para cada centro, según el anexo III, y será el centro sede el responsable de su custodia, junto con los ejemplares de los exámenes. Se remitirá una copia del acta de evaluación al centro en el que esté cursando el programa el alumnado que se examina.

2. La secretaría de cada uno de los centros que cuente con alumnado que se haya examinado deberá cumplimentar un acta, ajustándose al modelo del anexo IV. Dicha acta se deberá enviar a la dirección de correo electrónico de la sección de Bachillerato del Servicio de Ordenación Académica con fecha límite 23 de mayo de 2025.

3. Si algún alumno o alumna del centro estuviera pendiente de evaluación final extraordinaria de Bachillerato, se deberá incluir también en el acta del anexo IV, y se consignará la mención PEE, como pendiente de evaluación extraordinaria. A título informativo, se consignará la calificación global de la prueba externa otorgada por el tribunal.

4. Una vez finalizada la evaluación final extraordinaria, el secretario o secretaria del centro debe enviar por correo electrónico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, con fecha límite 17 de junio de 2025, una nueva acta ajustándose al modelo del anexo IV, donde se incluya solamente al alumnado pendiente de evaluación final extraordinaria de Bachillerato.

5. Para el alumnado que haya completado la etapa, se deberán consignar los datos correspondientes en todos los apartados del acta. Para el que no haya completado la etapa de Bachillerato se consignará la mención «NA» (No apto).

6. En el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna que obtenga la doble titulación, se deberá incluir la siguiente diligencia:

El alumno o alumna titular de este expediente académico / historial académico de Bachillerato ha superado las enseñanzas del currículo mixto al que se refiere el Real decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, lo que le acredita un nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, en lengua francesa.

El secretario o secretaria

V.º B.º

El director o directora

(Sello del centro)

Undécimo. Emisión de certificaciones y tramitación del Diploma de Baccalauréat

1. Los directores o directoras de los institutos de Educación Secundaria formularán de oficio las solicitudes de expedición del diploma de Baccalauréat para el alumnado que reúna las condiciones para ello. A tal efecto, cumplimentarán la tabla informática de datos facilitada por la sección de Bachillerato del Servicio de Ordenación Académica, teniendo en cuenta las correspondencias entre las modalidades de Bachillerato y los «Enseignements de Spécialité» de Baccalauréat reflejadas en el anexo VI.

2. Una vez cumplimentada la tabla informática, los secretarios o secretarías de los centros educativos, dando fe de cuantos datos se requieren, generarán y firmarán, para cada alumno y alumna, la certificación que se incluye en el anexo VII, debidamente sellada y con el visto bueno de la dirección del centro.

3. Ambos documentos, la tabla informática y las certificaciones escaneadas, se deberán remitir a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, mediante correo electrónico, con fecha límite 23 de mayo de 2025. Se elaborarán dos ejemplares de cada certificación: uno de ellos se entregará a la persona titular de la misma y el otro se conservará en el centro.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el secretario autonómico de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 26 de marzo de 2025

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

CURS 2024-2025 / CURSO 2024-2025

ANNEX I / ANEXO I
SOL·LICITUD D'INSCRIPCIÓ A LA PROVA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓ BATXILLER-BACCALAUÉAT
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALAUÉAT

A	Dades d'identificació del centre Datos de identificación del centro		
	Codi de centre / Código de centro	Nom del centre / Nombre del centro	Codi postal / Código postal
	Localitat / Localidad	Província / Provincia	Direcció / Dirección
B	Dades d'identificació de l'alumne o alumna Datos de identificación del alumno o alumna		
	Primer cognom / Primer apellido	Segon cognom / Segundo apellido	Nom / Nombre
	Document identificatiu / Documento identificativo	Data de naixement / Fecha de nacimiento	Municipi i província de naixement / Municipio y provincia de nacimiento
	Adreça / Dirección		Telèfon / Teléfono
	Localitat / Localidad	Codi postal / Código postal	Província / Provincia
C	Participació en el programa de doble titulació Batxiller-Baccalauréat Participación en el programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		
	<input type="checkbox"/> Declare que en el curs 20__/20__ curse segon de batxillerat en el Programa de doble titulació Batxiller-Baccalauréat Declaro que en el curso 20__/20__ curso segundo de bachillerato en el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		
D	Sol·licitud d'inscripció a la prova externa Solicitud de inscripción en la prueba externa		
	<input type="checkbox"/> Sol·licite la inscripció en la prova externa de les matèries específiques del currículum mixt de doble titulació Batxiller-Baccalauréat Solicito la inscripción en la prueba externa de las materias específicas del currículum mixto de doble titulación de Bachiller-Baccalauréat.		
E	Modalitat i matèries cursades Modalidad y materias cursadas		
	Indicar els dos Ensenyaments de especialitat segons la taula de correspondències entre la modalitat de batxillerat i els Ensenyaments de especialitat de Baccalauréat Indicar los dos Enseñamientos de especialité según la tabla de correspondencias entre la modalidad de bachillerato y los Enseñamientos de especialité de Baccalauréat		
	MODALITAT CIÈNCIES I TECNOLOGIA MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Matèries cursades / Materias cursadas	MODALITAT ARTS MODALIDAD ARTES Matèries cursades / Materias cursadas	MODALITAT HUMANITATS I CIÈNCIES SOCIALS MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Matèries cursades / Materias cursadas
F	Firma		
	Alumne/a o pare, mare o persona tutora legal Alumno/a o padre, madre o persona tutora legal Firma: _____ Data / Fecha: _____	Vist i plau / Vº Bº E/ La directora Firma: _____ Data / Fecha: _____	
	PROTECCIÓ DE DADES: De conformitat amb el Reglament general de protecció de dades, les dades de caràcter personal que ens proporcione seran tractades per la Generalitat per a tramitar la seua sol·licitud a l'empara de la legislació vigent. PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporcione serán tratados por la Generalitat para tramitar su solicitud al amparo de la legislación vigente.		REGISTRE D'ENTRADA AL CENTRE EDUCATIU REGISTRO DE ENTRADA EN EL CENTRO EDUCATIVO
	Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la conselleria que gestione la seua sol·licitud, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Visite l'enllaç següent per a més informació: http://www.qva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL_V.pdf		
	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la conselleria que gestione su solicitud, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Visite el siguiente enlace para más información: http://www.qva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf		
	DIRECCIÓ DEL CENTRE EDUCATIU / DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

CURS 2024-2025 / CURSO 2024-2025

ANNEX III / ANEXO III
ACTA D'AVALUACIÓ DE L'ALUMNAT DE LA PROVA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓ BATXILLER-BACCALAUÉAT
ACTA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE LA PRUEBA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALAUÉAT

Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles

RESUM ESTADÍSTIC DELS RESULTATS DE L'AVALUACIÓ RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN						
Alumnat inscrit: / Alumnado inscrito:			Alumnat inscrit que obté avaluació: / Alumnado inscrito que obtiene evaluación:			
Hòmens Hombres	Dones Mujeres	TOTAL	Prova de Llengua i Literatura Franceses Prueba de Lengua y Literatura Francesas		Positiva en la prova d'Història d'Espanya i de França Positiva en la prueba de Historia de España y de Francia	Positiva en les dos proves Positiva en las dos pruebas
			Positiva en l'exercici ESCRIT Positiva en el ejercicio ESCRITO	Positiva en l'exercici ORAL Positiva en el ejercicio ORAL		

A Dades d'identificació del centre Datos de identificación del centro		
Codi de centre / Código de centro	Nom del centre / Nombre del centro	Codi postal / Código postal
Localitat / Localidad	Província / Provincia	Adreça / Dirección

B Dades alumnat Datos alumnado							
Núm. N.º	Nom i cognoms Nombre y apellidos	DNI	Llengua i Literatura Franceses Lengua y Literatura Francesas		Història d'Espanya i França Historia de España y Francia	Qualificació global prova externa ⁽³⁾ Calificación global prueba externa ⁽³⁾	Qualificació final del títol de Baccalauréat Calificación final del título de Baccalauréat
			EE ⁽¹⁾	EO ⁽¹⁾			
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

⁽¹⁾ Qualificacions numèriques arrodonides al mig punt més pròxim, en una escala de 0 a 10. / Calificaciones numéricas redondeadas al medio punto más próximo, en una escala de 0 a 10.
EE: Exercici escrit / Ejercicio escrito EO: Exercici oral / Ejercicio oral

⁽²⁾ La qualificació de la prova de Llengua i Literatura Franceses serà la mitjana aritmètica de les qualificacions dels dos exercicis que la integren, escrit i oral, amb dos decimals i arrodonida a la centèsima, en el seu cas / La calificación de la prueba de Lengua y Literatura Francesas será la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios que la integran, escrito y oral, con dos decimales y redondeada a la centésima, en su caso.

⁽³⁾ La qualificació global de la prova externa serà la mitjana aritmètica de les qualificacions obtingudes en les proves de les matèries específiques expressada amb fins a dos decimals i arrodonida a la centèsima, si fora necessari. Segons es determina en l'article 7.2 de l'Ordre EDU/2157/2010, de 30 de juliol, l'alumne o alumna que obtinga una qualificació inferior a 5 en la global de la prova o en la qualificació de la matèria específica de Llengua i Literatura Franceses no superarà la prova externa, en aquests casos es consignarà «No apte» en la corresponent casella de la columna de qualificació global de la prova externa / La calificación global de la prueba externa será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas expresada con hasta dos decimales y redondeada a la centésima, si fuera necesario. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, el alumno o alumna que obtenga una calificación inferior a 5 en la global de la prueba o en la calificación de la materia específica de Lengua y Literatura Francesas no superará la prueba externa, en estos casos se consignará "No apto" en la correspondiente casilla de la columna de calificación global de la prueba externa.



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

C	Diligències <i>Diligencias</i>		
D	Firma del Tribunal (Indicar la matèria i el nom i cognoms de cada membre del tribunal / Indicar la materia y el nombre y apellidos de cada miembro del tribunal)		
La Presidència del Tribunal <i>La Presidencia del Tribunal</i>	La Secretaria del Tribunal <i>La Secretaria del Tribunal</i>	Vocal	
Firma: Matèria/Materia:	Firma: Matèria/Materia:	Firma: Matèria/Materia:	
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ / CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO			

En a d/de de



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

CURS 2024-2025 / CURSO 2024-2025

ANNEX IV / ANEXO IV
ACTA D'AVALUACIÓ DE L'ALUMNAT DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓ BATXILLER-BACCALURÉAT
ACTA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALURÉAT

Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles

A Dades d'identificació del centre Datos de identificación del centro											
Codi de centre / Código de centro			Nom del centre / Nombre del centro				Titularitat / Titularidad				
Localitat / Localidad			Província / Provincia				Telèfon / Teléfono				
Adreça / Dirección						Codi postal / Código postal					
B Dades alumnat Datos alumnado											
Núm. N.º	Nom i cognoms Nombre y apellidos	DNI	Qualificació final Batxillerat Calificación final Bachillerato	Llengua i Literatura Franceses Lengua y Literatura Francesas			Història d'Espanya i França Historia de España y Francia		Qualificació global prova externa (3) Calificación global prueba externa (3)	Qualificació final del títol de Baccalauréat Calificación final del título de Baccalauréat	Matèries cursades (4) Materias cursadas (4)
				EE(1)	EO(1)	Qualificació de la prova (2) Calificación de la prueba (2)	Qualificació (1) Calificación (1)				
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
<p><small>(1) Qualificacions numèriques arrodonides al mig punt més pròxim, en una escala de 0 a 10 / Calificaciones numéricas redondeadas al medio punto más próximo, en una escala de 0 a 10. EE: Ejercicio escrito / Ejercicio escrito EO: Ejercicio oral / Ejercicio oral</small></p> <p><small>(2) La qualificació de la prova de Llengua i Literatura Franceses serà la mitjana aritmètica de les qualificacions dels dos exercicis que la integren, escrit i oral, amb dos decimals i arrodonida a la centèsima, en el seu cas / La calificación de la prueba de Lengua y Literatura Francesas será la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios que la integran, escrito y oral, con dos decimales y redondeada a la centésima, en su caso.</small></p> <p><small>(3) La qualificació global de la prova externa serà la mitjana aritmètica de les qualificacions obtingudes en les proves de les matèries específiques expressada amb fins a dos decimals i arrodonida a la centèsima, si fora necessari. Segons es determina en l'article 7.2 de l'Ordre EDU/2157/2010, de 30 de juliol, l'alumne o alumna que obtinga una qualificació inferior a 5 en la global de la prova o en la qualificació de la matèria específica de Llengua i Literatura Franceses no superarà la prova externa, en aquests casos es consignarà «No apte» en la corresponent casella de la columna de qualificació global de la prova externa / La calificación global de la prueba externa será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas expresada con hasta dos decimales y redondeada a la centésima, si fuera necesario. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, el alumno o alumna que obtenga una calificación inferior a 5 en la global de la prueba o en la calificación de la materia específica de Lengua y Literatura Francesas no superará la prueba externa, en estos casos se consignará "No apto" en la correspondiente casilla de la columna de calificación global de la prueba externa.</small></p> <p><small>(4) Codificació dels dos Ensenyaments de spécialité (matèries cursades) del títol de Baccalauréat, d'acord amb les correspondències que s'estableixen a l'annex VI / Codificación de los dos Enseñamientos de especialidad (materias cursadas) del título de Baccalauréat, de acuerdo con las correspondencias que se establecen en el anexo VI.</small></p>											
C Diligències Diligencias											
D Firma											
Vist i plau / Vº Bº El director/ La directora				Signatura de la Secretària del centre Firma de la Secretaría del centro				Segell del centre Sello del centro			
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ / CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO											



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

CURS 2024-2025 / CURSO 2024-2025

ANNEX V / ANEXO V
SOL·LICITUD DE RECLAMACIÓ DE QUALIFICACIONS DE LA PROVA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓ BATXILLER-BACCALAUREÁT
SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES DE LA PRUEBA EXTERNA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BATXILLER-BACCALAUREÁT

A	DADES IDENTIFICATIVES DE L'ALUMNE/A DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A
Primer cognom / <i>Primer apellido</i>	Segon cognom / <i>Segundo apellido</i>
Nom / <i>Nombre</i>	
NIA	
Adreça / <i>Dirección</i>	
Telèfon / <i>Teléfono</i>	
Localitat / <i>Localidad</i>	Codi Postal / <i>Código Postal</i>
Província / <i>Provincia</i>	
B	DADES IDENTIFICATIVES DEL PARE, MARE O TUTOR/A LEGAL DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL
Primer cognom / <i>Primer apellido</i>	Segon cognom / <i>Segundo apellido</i>
Nom / <i>Nombre</i>	
Document identificatiu / <i>Documento identificativo</i> <small>(DNI, NIE o Passaport / DNI, NIE o Pasaporte)</small>	Correu electrònic / <i>Correo electrónico</i>
Telèfon / <i>Teléfono</i>	
C	DADES IDENTIFICATIVES DEL CENTRE DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO
Codi de centre / <i>Código de centro</i>	Nom del centre / <i>Nombre del centro</i>
Codi Postal / <i>Código Postal</i>	
Localitat / <i>Localidad</i>	Província / <i>Provincia</i>
Adreça / <i>Dirección</i>	
D	EXPOSA EXPONE
Que amb data ____ de ____ de 20__ he rebut les qualificacions de la prova externa del programa de doble titulació de Batxiller i Baccalauréat i estic en desacord. Que con fecha ____ de ____ de 20__ he recibido las calificaciones de la prueba externa del programa de doble titulación de Bachiller y Baccalauréat y estoy en desacuerdo.	
E	SOL·LICITA SOLICITA
Interposar una reclamació de l'exercici / <i>Interponer una reclamación del ejercicio:</i>	
<input type="checkbox"/> Oral de Llengua i Literatura franceses / <i>Oral de Lengua y Literatura francesas</i> <input type="checkbox"/> Escrit de Llengua i Literatura franceses / <i>Escrito de Lengua y Literatura francesas</i> <input type="checkbox"/> Escrit d'Història d'Espanya i França / <i>Escrito de Historia de España y Francia</i>	
F	OBSERVACIONS OBSERVACIONES
G	DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE
La persona sol·licitant declara que les dades que conté aquesta sol·licitud són certes i que és conscient que la falsedat de les dades declarades pot donar lloc a l'anul·lació de la tramitació de la sol·licitud/La persona solicitante declara que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y que es consciente de que la falsedad de los datos declarados puede dar lugar a la anulación de la tramitación de la solicitud.	
_____, ____ de/d' ____ de 20__	
Firma: _____	
PROTECCIÓ DE DADES: De conformitat amb el Reglament general de protecció de dades, les dades de caràcter personal proporcionades seran tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a tramitar la seua sol·licitud a l'empara de la legislació vigent. PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal proporcionados serán tratados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para tramitar su solicitud al amparo de la legislación vigente. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la conselleria que gestione la seua sol·licitud, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Visite l'enllaç següent per a més informació: http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL_V.pdf Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la conselleria que gestione su solicitud, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Visite el siguiente enlace para más información: http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA
President/a del tribunal de la prova externa de la seu de: Presidente/a del tribunal de la prueba externa de la sede:	



Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística

ANNEX VI / ANEXO VI

Correspondències entre les modalitats de Batxillerat i «Enseignements de Spécialité» de Baccalauréat
Correspondencias entre modalidades de Bachillerato y «Enseignements de Spécialité» de Baccalauréat

En funció de les matèries cursades en cada modalitat de Batxillerat, les persones interessades seleccionaran els dos «enseignements de spécialité» que han de constar en el seu Diploma de *Baccalauréat* d'acord amb la següent taula de correspondències.

Títol de Batxiller	Matèria cursada	«Enseignements de spécialité» de «Baccalauréat»
Títol de Batxiller, modalitat d'Arts, via Imatge i Disseny.	Dibuix Artístic II.	Arts.
	Dibuix Tècnic Aplicat a les Arts Plàstiques i al Disseny II.	
	Disseny.	
	Fonaments Artístics.	
	Tècniques d'Expressió Gràficoplàstica	
Títol de Batxiller, modalitat d'Arts, via Música i Arts.	Història d'Espanya i de França. Llengua i Literatura Franceses.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Anàlisi Musical II.	Arts.
	Arts Escèniques II.	
	Cor i Tècnica Vocal II.	
	Història de la Música i de la Dansa.	
	Literatura Dramàtica.	Humanités, Littérature et Philosophie.
Títol de Batxiller, modalitat de Ciències i Tecnologia.	Història d'Espanya i de França. Llengua i Literatura Franceses.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Biologia.	Sciences de la Vie et de la Terre.
	Geologia i Ciències Ambientals.	Sciences de l'Ingénieur.
	Dibuix Tècnic II.	
	Tecnologia i Enginyeria II.	Physique Chimie.
	Física.	
	Química.	Mathématiques. o Numérique et Sciences Informatiques.
	Matemàtiques II.	
Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials II.	Mathématiques.	
Títol de Batxiller, modalitat General.	Història d'Espanya i de França. Llengua i Literatura Franceses.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Ciències Generals.	Sciences de la Vie et de la Terre o Physique Chimie.
	Moviments Culturals i Artístics.	Humanités, Littérature et Philosophie.
Història d'Espanya i de França. Llengua i Literatura Franceses.		
	Empresa i Disseny de Models de Negoci.	Sciences Économiques et Sociales.



Títol de Batxiller	Matèria cursada	«Enseignements de spécialité» de «Baccalauréat»
Títol de Batxiller modalitat d'Humanitats i Ciències socials.	Geografia.	Histoire-Géographie, Géopolitique et Sciences politiques.
	Llatí II.	Littérature, Langues et Cultures de l'Antiquité.
	Grec II.	
	Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials II.	Mathématiques.
	Història de l'Art.	Humanités, Littérature et Philosophie.
Història d'Espanya i de França. Llengua i Literatura Franceses.		

En función de las materias cursadas en cada modalidad de Bachillerato, los interesados seleccionarán los dos «enseignements de spécialité» que han de constar en su Diploma de *Baccalauréat* de acuerdo con la siguiente tabla de correspondencias.

Título de Bachiller	Materia cursada	«Enseignements de spécialité» de «Baccalauréat»
Título de Bachiller, modalidad de Artes, vía Imagen y Diseño.	Dibujo Artístico II.	Arts.
	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.	
	Diseño.	
	Fundamentos Artísticos.	
	Técnicas de Expresión Gráficooplástica.	
Título de Bachiller, modalidad de Artes, vía Música y Artes.	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Análisis Musical II.	Arts.
	Artes Escénicas II.	
	Coro y Técnica Vocal II.	
	Historia de la Música y de la Danza.	
Título de Bachiller, modalidad de Ciencias y Tecnología.	Literatura Dramática.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	Sciences de la Vie et de la Terre.
	Biología.	
	Geología y Ciencias Ambientales.	
	Dibujo Técnico II.	Sciences de l'Ingénieur.
	Tecnología e Ingeniería II.	
	Física.	Physique Chimie.
	Química.	
Título de Bachiller, modalidad General.	Matemáticas II.	Mathématiques. o Numérique et Sciences Informatiques.
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Mathématiques.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Ciencias Generales.	Sciences de la Vie et de la Terre o Physique Chimie.
Título de Bachiller, modalidad General.	Movimientos Culturales y Artísticos.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	

Título de Bachiller	Materia cursada	«Enseignements de spécialité» de «Baccalauréat»
Título de Bachiller modalidad de Humanidades y Ciencias sociales.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.	Sciences Économiques et Sociales.
	Geografía.	Histoire-Géographie, Géopolitique et Sciences politiques.
	Latín II.	Littérature, Langues et Cultures de l'Antiquité.
	Griego II.	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Mathématiques.
	Historia del Arte. Historia de España y Francia. Lengua Francesa y Literatura.	Humanités, Littérature et Philosophie.



ANNEX VII / ANEXO VII
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació /
Conselleria de Educación, Cultura, universidades y Empleo

Nombre del centro escolar (Nom de l'établissement scolaire):

Dirección postal (Adresse postale):

Dirección electrónica e-mail (Adresse e-mail):

Fecha (Date):

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE REUNIR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACCALURÉAT GÉNÉRAL**
definido de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (BOE del 12 de marzo)
**(ATTESTATION DE REUSSITE AU BACHILLERATO ET RELEVÉ DES NOTES
POUR LA DÉLIVRANCE DU BACCALURÉAT GÉNÉRAL)**

El/La Secretario/a del Centro certifica que (Le secrétaire général de l'établissement atteste que):

D./D.^a (Madame/Monsieur):

Fecha y lugar de nacimiento (Date et lieu de naissance):

Reúne las condiciones académicas para la expedición del **título de Bachiller** y ha superado las materias específicas de la prueba externa de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (A été reçu(e) à l'examen final du *Bachillerato*)

Materias de especialidad (enseignements de spécialité):

En la convocatoria ordinaria/extraordinaria (à la session ordinaire/rattrapage) del curso (année):

Con una calificación final de Bachillerato (avec une note globale de Bachillerato): **/ 10**

Y ha obtenido las siguientes calificaciones en las **materias específicas de la prueba externa**:

(et a obtenu les notes suivantes à la partie spécifique de l'examen prise en compte pour la délivrance du Baccalauréat général):

• Lengua y literatura francesas (Langue et littérature françaises): **/ 10**

• Historia de España y Francia (Histoire d'Espagne et France): **/ 10**

Calificación final de la prueba externa (Moyenne obtenue à la partie spécifique de l'examen): **/ 10**

Calificación final para la obtención del Diploma de Baccalauréat général: **/ 10**

(La calificación final es la media ponderada entre el 70 por ciento de la nota media obtenida en el Bachillerato y el 30 por ciento de la calificación global obtenida en la prueba externa)

Vº Bº El/La directora/a
(Validé par Le Proviseur)

El/La Secretario/a (Le Secrétaire Général)
Firma (signature)